

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL 28 DIC. 2017

“Por la cual se modifica un procedimiento del Proceso de Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones”

Derogada por la R.R. No. 018 del 07-03-2018

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece en su artículo 74, que todas las entidades del Estado deberán publicar en su página Web el Plan de Acción para el año siguiente y en el artículo 129 que cada contraloría distrital elaborará su Plan Estratégico Institucional para el periodo del respectivo contralor.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 034 del 05 de noviembre de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, para la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5ª de la Ley 87 de 1993, en virtud del cual se deben establecer políticas y procedimientos,

"Por la cual se modifica un procedimiento del Proceso de Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones"

así como mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la Administración Pública.

Que uno de los componentes del Módulo de Control de la Planeación y la Gestión es el de Direccionamiento Estratégico, el cual contempla entre otros, el elemento relacionado con "Planes, Programas y Proyectos", elemento que considera a la planeación como un proceso dinámico y sistemático que le permite a las entidades públicas proyectarse a largo, mediano y corto plazo, de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 6º que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo"*.

Que el 23 de septiembre de 2015 fue publicada la NTC-ISO 9001:2015, sustituyendo a la NTC ISO 9001:2008, bajo la cual está certificado el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad; por tanto, este se encuentra en proceso de transición hacia la nueva norma.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 032 del 22 de septiembre de 2016, se adoptó la versión 12.0 del Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción.

Que en cumplimiento de la actividad No. 3.1 *"implementar un tablero de control con indicadores estratégicos que permita medir el cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad"* del Plan de Acción Institucional se desarrolló e implementó el tablero de control para el seguimiento del Plan de Acción y Plan Estratégico, y con ocasión a su puesta en producción es necesario ajustar el procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción, que permita su aplicación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión de los siguientes procedimientos del Proceso de Direccionamiento Estratégico:

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

"Por la cual se modifica un procedimiento del Proceso de Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones"

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción.	PDE-04	13.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Gerentes, velar por divulgación y cumplimiento de los procedimientos adoptados. El cargue de la información del Plan de Acción 2018, aprobado mediante acta No. 05 de Comité Directivo del 2017, será realizado por la Dirección de Planeación en el aplicativo de tablero de control.

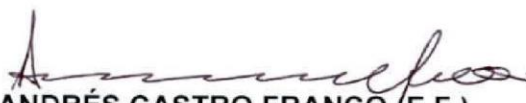
PARAGRAFO TRANSITORIO. Este procedimiento rige a partir del seguimiento del primer trimestre de la vigencia 2018.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 032 del 22 de septiembre de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

29 DIC. 2017


ANDRÉS CASTRO FRANCO (E.F.)
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó.	Ana Janet Berna Reyes
Aprobó.	Andrés Mauricio Ramírez Ramos – Profesionales Dirección de Planeación
Revisión Técnica.	Andrés Castro Franco – Contralor Auxiliar
Revisión Jurídica.	Grace Smith Rodado Yate - Directora Técnica de Planeación
	Julián Darío Henao Cardona- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. 6236'17. ENE 2018